



FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

9.379

MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA

Capítulo I: Descripción general	
1. Código de Banco de Proyectos:	Artículo 23. Ley 179 de 1994 2024257580028 2024257580025
2. Fecha de elaboración del estudio previo:	2026/01/21
3. Nombre del funcionario que diligencia estudio previo:	SULMARY QUIROGA RODRIGUEZ
4. Dependencia solicitante:	SECRETARÍA DE GOBIERNO
5. Modalidad:	CONTRATACION DIRECTA
6. Tipo Contrato:	PRESTACIÓN SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN

ALCALDIA MUNICIPAL DE SOPO

Capítulo II: Descripción técnica																					
7. Descripción de la necesidad:	<p>Se procede a realizar el presente estudio previo, de acuerdo con lo señalado en el artículo 2 numeral 4 literal de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015.</p> <p>La Constitución Política de Colombia, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin inicial del estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes...".</p> <p>Que en tal sentido los Municipios, tal y como lo establece el Decreto 863 de 2009, reglamentada parcialmente por la Ley 136 de 1994, debe concretar tal precepto Constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.</p> <p>Que en el plan de desarrollo Municipal de Sopó encontramos el siguiente PROGRAMA:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>OBJETIVO</th> <th>EJE</th> <th>SECTOR</th> <th>PROGRAMA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>R27P72 - Realizar 4 jornadas anuales dirigidas a niños, niñas, padres, cuidadores y educadores en temas de prevención de abuso sexual y maltrato; promoción del autocuidado y autoprotección, frente a situaciones de riesgo o vulneración de los menores entre 6 y 12 años</td> <td>SOPÓ CUENTA CONTIGO, PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL</td> <td>41 - INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN</td> <td>4102 - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES</td> </tr> <tr> <td>R28P74 - Implementar una estrategia de crianza positiva que beneficie a 500 familias con niños y niñas entre 6 y 12 años, según lo establecido en la Estrategia Nacional Pedagógica y de prevención (Ley 2089 del 2021)</td> <td>SOPÓ CUENTA CONTIGO, PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL</td> <td>41 - INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN</td> <td>4102 - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES</td> </tr> <tr> <td>R29P82 - Implementar el programa de Justicia Juvenil Restaurativa con la finalidad de promover procesos y prácticas restaurativas en el contexto educativo y en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes que permitan la resolución de los conflictos con la participación de los adolescentes en conflicto con la ley penal, las víctimas y la comunidad.</td> <td>SOPÓ CUENTA CONTIGO, PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL</td> <td>41 - INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN</td> <td>4102 - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES</td> </tr> <tr> <td>R29P85 - Crear e implementar una estrategia para la prevención, atención y protección integral de los entornos y comunidad educativa en el marco de la Declaración de Escuelas Seguras</td> <td>SOPÓ CUENTA CONTIGO, PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL</td> <td>41 - INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN</td> <td>4102 - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES</td> </tr> </tbody> </table> <p>Que la presente contratación se encuentra incluida dentro del plan anual de adquisición.</p> <p>Se procede a realizar el presente estudio previo en acatamiento a lo señalado en el decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en la Ley 80 de 1.993 para la siguiente contratación:</p> <p>Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".</p> <p>Qué la Constitución Política de 1991, en su artículo 311, define que el municipio es la entidad fundamental de la división político administrativa del Estado, al que le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen las normas constitucionales y legales.</p>	OBJETIVO	EJE	SECTOR	PROGRAMA	R27P72 - Realizar 4 jornadas anuales dirigidas a niños, niñas, padres, cuidadores y educadores en temas de prevención de abuso sexual y maltrato; promoción del autocuidado y autoprotección, frente a situaciones de riesgo o vulneración de los menores entre 6 y 12 años	SOPÓ CUENTA CONTIGO, PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL	41 - INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	4102 - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	R28P74 - Implementar una estrategia de crianza positiva que beneficie a 500 familias con niños y niñas entre 6 y 12 años, según lo establecido en la Estrategia Nacional Pedagógica y de prevención (Ley 2089 del 2021)	SOPÓ CUENTA CONTIGO, PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL	41 - INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	4102 - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	R29P82 - Implementar el programa de Justicia Juvenil Restaurativa con la finalidad de promover procesos y prácticas restaurativas en el contexto educativo y en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes que permitan la resolución de los conflictos con la participación de los adolescentes en conflicto con la ley penal, las víctimas y la comunidad.	SOPÓ CUENTA CONTIGO, PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL	41 - INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	4102 - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES	R29P85 - Crear e implementar una estrategia para la prevención, atención y protección integral de los entornos y comunidad educativa en el marco de la Declaración de Escuelas Seguras	SOPÓ CUENTA CONTIGO, PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL	41 - INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	4102 - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES
OBJETIVO	EJE	SECTOR	PROGRAMA																		
R27P72 - Realizar 4 jornadas anuales dirigidas a niños, niñas, padres, cuidadores y educadores en temas de prevención de abuso sexual y maltrato; promoción del autocuidado y autoprotección, frente a situaciones de riesgo o vulneración de los menores entre 6 y 12 años	SOPÓ CUENTA CONTIGO, PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL	41 - INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	4102 - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES																		
R28P74 - Implementar una estrategia de crianza positiva que beneficie a 500 familias con niños y niñas entre 6 y 12 años, según lo establecido en la Estrategia Nacional Pedagógica y de prevención (Ley 2089 del 2021)	SOPÓ CUENTA CONTIGO, PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL	41 - INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	4102 - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES																		
R29P82 - Implementar el programa de Justicia Juvenil Restaurativa con la finalidad de promover procesos y prácticas restaurativas en el contexto educativo y en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes que permitan la resolución de los conflictos con la participación de los adolescentes en conflicto con la ley penal, las víctimas y la comunidad.	SOPÓ CUENTA CONTIGO, PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL	41 - INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	4102 - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES																		
R29P85 - Crear e implementar una estrategia para la prevención, atención y protección integral de los entornos y comunidad educativa en el marco de la Declaración de Escuelas Seguras	SOPÓ CUENTA CONTIGO, PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL	41 - INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN	4102 - DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A LA JUVENTUD, Y FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE LAS FAMILIAS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES																		



N° SC-CER33325



TR-SG-2019001097



Que según lo establecido en el artículo 315 de la Constitución Política de 1991, son atribuciones del alcalde, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, los decretos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos del concejo, así como dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Que dentro del Plan de Desarrollo Municipal de Sopó, Cundinamarca 2024-2027 "Sopó Cuenta Contigo" se encuentra el EJE PROGRAMÁTICO 1: EJE PROGRAMÁTICO SOPÓ CUENTA CONTIGO, PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL y EJE PROGRAMÁTICO 5: SOPÓ CUENTA CONTIGO, PARA VIVIR EN UN TERRITORIO SEGURO Y EN PAZ, PROMOTOR DE LA SANA CONVIVENCIA Y LA SOLIDARIDAD, DEL DESARROLLO COMUNITARIO Y LA PARTICIPACIÓN: cuyos objetos son: "Impulsar la educación y la cultura ciudadana como ejes rectores de la transformación social en el municipio, con la finalidad de lograr cambios positivos en las conductas individuales y colectivas, generar habilidades, destrezas y competencias en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a través del fortalecimiento y promoción de programas que promuevan la calidad educativa, la resignificación e implementación de prácticas novedosas de aprendizaje, la inteligencia emocional y la consolidación de proyectos de vida para los sopoñeos y sopoñeas", y " Devolver la paz, tranquilidad y seguridad al municipio, a través de la implementación de estrategias que vinculen a la comunidad de manera activa y al sector privado, estableciendo frentes de apoyo y cuidado en articulación con la Policía Nacional, donde todos somos solidarios y nos cuidamos" teniendo como metas de producto: 72 - Realizar 4 jornadas anuales dirigidas a niños, niñas, padres, cuidadores y educadores en temas de prevención de abuso sexual y maltrato; promoción del autocuidado y autoprotección, frente a situaciones de riesgo o vulneración de los menores entre 6 y 12 años. 74 - Implementar una estrategia de crianza positiva que beneficie a 500 familias con niños y niñas entre 6 y 12 años, según lo establecido en la Estrategia Nacional Pedagógica y de prevención (Ley 2089 del 2021). 82 - Implementar el programa de Justicia Juvenil Restaurativa con la finalidad de promover procesos y prácticas restaurativas en el contexto educativo y en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes que permitan la resolución de los conflictos con la participación de los adolescentes en conflicto con la ley penal, las víctimas y la comunidad. 85 - Crear e implementar una estrategia para la prevención, atención y protección integral de los entornos y comunidad educativa en el marco de la Declaración de Escuelas Seguras

Que la Secretaria de Gobierno, cuenta con el despacho de la comisaria de familia la cual dentro sus metas y sus funciones tiene, implementar la estrategia de crianza positiva que beneficie a 250 familias , realizar 4 jornadas anuales dirigidas a niños, niñas, padres, cuidadores y educadores, promover la consolidación de por lo menos 6 instancias de participación significativa de niños, niñas y adolescentes, implementar una estrategia de prevención del delito y fortalecer la comisaría de familia, ampliando la cantidad de profesionales requeridos, de acuerdo a lo anterior se debe realizar un apoyo profesional y administrativo en las actividades diarias, así como colaborar en la organización y coordinación de talleres, campañas, capacitaciones y convocatorias a los niños, niñas y adolescentes de Sopó y a las familias sopoñeas, apoyar con los informes periódicos sobre cada una de las metas, actividades y proyectos relacionados con la comisaría de familia y la secretaria de gobierno.

Que dentro de la Secretaría de Gobierno se encuentra el despacho de la comisaria de familia la cual tiene como propósito principal es proteger y promover los derechos y el bienestar de los miembros de las familias sopoñeas en especial los niños, niñas y adolescentes y las mujeres, implementar los planes de acción y los demás instrumentos de planeación estratégica y proyectos del sector a cargo, así como, prestar asistencia y apoyo en las temáticas relacionadas con la Secretaría de Gobierno.

Que, teniendo en cuenta que son metas de PDM "Sopo Cuenta Contigo" Impulsar la educación y la cultura ciudadana como ejes rectores de la transformación social en el municipio, con la finalidad de lograr cambios positivos en las conductas individuales y colectivas, generar habilidades, destrezas y competencias en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes a través del fortalecimiento y promoción de programas que promuevan la calidad educativa, la resignificación e implementación de prácticas novedosas de aprendizaje, la inteligencia emocional y la consolidación de proyectos de vida para los sopoñeos y sopoñeas", y " Devolver la paz, tranquilidad y seguridad al municipio, a través de la implementación de estrategias que vinculen a la comunidad de manera activa y al sector privado, estableciendo frentes de apoyo y cuidado en articulación con la Policía Nacional, donde todos somos solidarios y nos cuidamos, de acuerdo a lo anterior se busca la transformación de las realidades frente a las situaciones vividas en las familias como son violencia en el contexto familiar, las cuales permitirán fortalecer la sana convivencia abordando las diferentes problemáticas del municipio en el ejercicio de los derechos, posibilitando así la generación de cambios culturales sostenibles para el cumplimiento de los



N.º_SC-CER313325



TR-SG-2019001597



objetivos de Gobierno y el desarrollo armónico del municipio, actividades para las cuales se requiere la contratación de una persona que sea profesional para brindar el acompañamiento en la comisaría de familia de la secretaria de gobierno, aso como el apoyo en los procesos realizados y demás acciones a cargo de la Secretaria de Gobierno, actividades administrativas que mejoren en entorno en los diferentes sectores del Municipio.

Que por la razón expuesta se requiere contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS INTERINSTITUCIONALES, PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y ORIENTACIÓN FAMILIAR EN LA COMISARÍA DE FAMILIA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, y demás actividades administrativas que mejoren en entorno en los diferentes sectores del Municipio de Sopó.

Que la presente contratación se encuentra incluida dentro del plan anual de adquisición.

Que el Secretario de Desarrollo Institucional certifico que; Que la Alcaldía Municipal de Sopó, no cuenta con personal suficiente para PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS INTERINSTITUCIONALES, PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y ORIENTACIÓN FAMILIAR EN LA COMISARÍA DE FAMILIA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO, razón por la cual se hace necesario contratar el personal para que desarrolle este servicio, a fin de cumplir cabalmente con las necesidades y políticas establecidas por la administración Municipal en esta materia.

Que la Secretaria de Gobierno y la Dirección de Seguridad y Convivencia Ciudadana debe dar cabal cumplimiento de sus responsabilidades en los procesos mencionados anteriormente, es decir cumplimiento del plan de desarrollo municipal, que requiere contratar Prestación de servicios de apoyo a la gestión en los procesos realizados por la dirección de seguridad y demás a cargo de la secretaria de gobierno del municipio de Sopó.

Que la presente contratación se encuentra inscrita en el plan anual de adquisiciones.

8. Análisis del sector económico:

Decreto 1082 de 2015. "Artículo 2.2.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."

Es por lo anterior que para el presente caso el análisis del sector dependió del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad y experiencia requeridas por la entidad las cuales llevaran a la entidad a decidir contratar a una persona natural que esté en condiciones de desarrollar dicho objeto.

Esta reflexión ha cubierto los aspectos comerciales, técnicos y de análisis de Riesgo.

La necesidad de la entidad se enmarca en contar con una persona que cuente con la capacidad e idoneidad y que este calificado para prestación de servicios profesionales para brindar acompañamiento en el desarrollo de los procesos interinstitucionales, programas de prevención y orientación familiar en la comisaría de familia a cargo de la secretaria de gobierno.

Se fijan los honorarios y perfiles de conformidad con lo señalado en el Decreto 081 de 2025 expedido por la Alcaldía de Sopó para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales.

Por tanto, esta Contratación estaría dentro del rango profesional universitario, de acuerdo a las obligaciones a realizarse y la experiencia del contratista se estiman los honorarios en un valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$ 3.834.626,00) M/CTE mensuales.

Es por lo anterior que para el presente caso el análisis del sector dependió del objeto del contrato y de las condiciones de idoneidad, capacidad y experiencia requeridas por la entidad, las cuales llevaran a la entidad, a decidir contratar a una persona natural que está en condiciones de desarrollar dicho objeto.

9. Descripción del objeto a contratar, especificaciones e identificación del contrato a celebrar

9.1. Objeto del contrato:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA BRINDAR ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS INTERINSTITUCIONALES, PROGRAMAS DE PREVENCIÓN Y ORIENTACIÓN FAMILIAR EN LA COMISARÍA DE FAMILIA A CARGO DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO.

9.2. Clasificación UNSPSC:

El servicio requerido se clasifica en el clasificador de bienes UNSPSC, así:



Nº. SC-CER313325



TR-SC-2019001997



93151500-ADMINISTRACION PUBLICA	
9.3. Análisis ambiental:	<p>Que conforme a la Guía de Contratación Pública Sostenible y socialmente responsable emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, se identificaron los siguientes impactos ambientales.</p> <p>Para el presente proceso contractual se debe dar cumplimiento de los requisitos legales y demás normas vigentes aplicables en materia de Medio Ambiente, de acuerdo con el alcance y tipo de actividades a realizar.</p> <p>EL CONTRATISTA debe ejecutar con responsabilidad social y ambiental, la adecuada calidad en estos aspectos, fundamentada en la protección de los recursos naturales, incorporando el cambio climático como aspecto relevante en la gestión ambiental de la entidad y su relevancia en las actividades relacionadas con el objeto y alcance del CONTRATO.</p> <p>Durante la ejecución del Contrato, el CONTRATISTA deberá atender los preceptos constitucionales, legales, reglamentarios, así como las metas de la Política Ambiental de la República de Colombia establecidas en la legislación nacional y las pertenecientes a la política y los objetivos del Sistema De Gestión Ambiental SGA de la administración municipal incluyendo la innovación dentro de las estrategias para el alcance de los objetivos señalados.</p> <p>Dentro de los criterios ambientales durante la ejecución del contrato se deberán tener en cuenta los siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El adecuado aprovechamiento y uso de los recursos naturales. 2. La gestión de eficiencia energética. 3. El uso eficiente del agua. 4. La gestión integral de residuos. 5. La comunicación, capacitación y sensibilización respecto a asuntos ambientales.
9.4. Plazo de ejecución del contrato:	<p>El plazo de ejecución del CONTRATO es de 7 MESES sin exceder el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la fecha de suscripción, previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías (si aplica) y suscripción del acta de inicio. Una vez suscrita el acta de inicio se actualizará el plazo y la garantía (si aplica).</p>
9.5. Lugar de ejecución del contrato:	<p>En el Municipio de Sopo</p>
9.6. Obligaciones generales del contratista:	<p>001.- Desarrollar con diligencia el objeto del contrato mediante la utilización de los recursos materiales, técnicos y humanos que requiera para la correcta y oportuna ejecución de las actividades.</p> <p>002.- Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Contratista, o sus empleados con el Municipio.</p> <p>003.- Presentar los informes necesarios para cada pago, así como elaborar y remitir los informes solicitados por el Supervisor con el respectivo apoyo fotográfico y técnico que se requiera, en caso de ser necesario.</p> <p>004.- Colaborar con el municipio para que el objeto del contrato se cumpla.</p> <p>005.- Garantizar las condiciones necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato, emplear los elementos de trabajo adecuados.</p> <p>006.- Avisar oportunamente al municipio de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.</p> <p>007.- Garantizar la calidad del servicio para que el objeto del contrato se cumpla en condiciones de calidad y constituir la garantía única en los plazos otorgados, en caso de que a ello haya lugar.</p> <p>008.- Informar de manera oportuna cualquier cambio de domicilio.</p> <p>009.- Atender las observaciones del supervisor.</p> <p>010.- Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato, de igual forma entregar al supervisor los archivos físicos magnéticos y electrónico que tenga a su cargo o que le hayan sido entregado en virtud del cumplimiento de sus obligaciones.</p> <p>011.- Presentar oportunamente la factura o cuenta de cobro en original y copia, para poder efectuar los respectivos pagos.</p> <p>012.- Realizar el pago de los aportes de seguridad integral para el cual el contratista deberá cotizar como mínimo por el 40% del valor total del contrato que se pague al contratista, de acuerdo a lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.</p> <p>013.- Abstenerse de divulgar total o parcialmente la información que maneje en desarrollo de sus obligaciones contractuales en forma diferente a la autorizada por el Municipio.</p> <p>014.- Dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 2.2.4.2.2.16, del Decreto 1072 de 2015, Procurando con el cuidado integral de su salud, contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo, informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes y demás para remitir el caso a la ARL de acuerdo a su vinculación contractual, participando en las actividades de prevención y promoción organizadas por el área de Seguridad y Salud en el Trabajo del Municipio, cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el</p>



N° SC-CER213325



TR-SG-2019001597



	<p><i>Trabajo SG-SST, el sistema de calidad ISO 9001:2015 e ISO 14001, e informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.</i></p> <p>015.- El contratista mediante la suscripción del presente contrato acepta que los derechos patrimoniales de autor de todos los documentos y desarrollos que produzca o realice en virtud de la ejecución del mismo será propiedad del municipio de Sopó.</p> <p>016.- Realizar el acompañamiento en el proceso de difusión de los proyectos, actividades, eventos y demás gestión de la administración municipal de sopó, a través de las diferentes plataformas virtuales.</p> <p>017.- Contribuir en el proceso de implementación, funcionamiento y mantenimiento del Sistema de Gestión Ambiental.</p> <p>018.- Realizar la devolución de todos los documentos de identificación que le fueron entregados.</p> <p>019.- Realizar la publicación en el SECOP 2 de los documentos necesarios para el pago.</p> <p>020.- Realizar en el primer mes de ejecución del plazo contractual, previo a la radicación de la primera cuenta de cobro, el curso virtual sobre el Sistema de Gestión de Calidad, Ambiental, de Seguridad y Salud en el trabajo, en el aplicativo implementado por la entidad.</p>
<p>9.7. Obligaciones específicas del contratista:</p>	<p>Además de los(as) establecidos(as) en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, y en la propuesta, EL CONTRATISTA debe cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así mismo, son obligaciones específicas del contratista las siguientes;</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Brindar acompañamiento en el proceso de verificación de derechos, atención social y seguimiento de situaciones familiares (restablecimiento de derechos, conciliaciones de alimentos, medidas de protección entre otras) que sean remitidas por comisarías de familia, Policía Nacional, entidades privadas o públicas, instituciones educativas, ICBF, Personería, Juzgados, entre otras. 2. Acompañar a la comisaría de familia para realizar jornadas anuales dirigidas a niños, niñas, padres, cuidadores y educadores en temas de prevención de abuso sexual y maltrato; promoción del autocuidado y autoprotección, frente a situaciones de riesgo o vulneración de los menores entre 6 y 12 años. 3. Apoyar en la implementación de una estrategia de crianza positiva que beneficie a familias con niños y niñas entre 6 y 12 años, según lo establecido en la Estrategia Nacional Pedagógica y de prevención (Ley 2089 del 2021). 4. Apoyar a la comisaría familia en la implementación del programa de Justicia Juvenil Restaurativa con la finalidad de promover procesos y prácticas restaurativas en el contexto educativo y en el marco del Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes en el municipio de Sopó. 5. Apoyar a la secretaría de Gobierno en la creación e implementación de una estrategia para la prevención, atención y protección integral de los entornos y comunidad educativa en el marco de la Declaración de Escuelas Segura a través de actividades de prevención dirigidas a los estudiantes de las instituciones presentes en el municipio. 6. Brindar acompañamiento en los operativos y actividades de control que adelante la secretaría de Gobierno, de acuerdo con el cronograma establecido. 7. Apoyar en actividades propias de todo tipo de violencias tanto en instituciones educativas como en entidades de orden público y privado presentes en el municipio. 8. Realizar acompañamiento y apoyo en la proyección de informes sobre los planes, programas, proyectos y procesos concernientes a los asuntos que regulan e implican las acciones propias de la Comisaría de Familia y la Secretaría de Gobierno. 9. Apoyar en la realización de jornadas anuales dirigidas a niños, niñas, padres, cuidadores y educadores, para abordar temas de prevención ante situaciones de riesgo de abuso sexual y maltrato para garantizar la protección de los derechos de los menores de 5 años y menores entre 6 y 12 años. 10. Cumplir con las demás obligaciones que se requieran y tengan relación con objeto del presente contrato y que le informe el supervisor del contrato.
<p>9.8. Obligaciones generales del municipio:</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cancelar al contratista el valor del contrato en la oportunidad y forma establecida 2. Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato, exigiendo al contratista el cumplimiento del mismo a través del supervisor del contrato 3. Formular sugerencias por escrito sobre observaciones que estime convenientes en el desarrollo del contrato 4. Entregar oportunamente la información necesaria, útil y apropiada para llevar a cabo el objeto de la presente contratación, con base en la cual desarrollará la labor encomendada. El Municipio conforme lo solicitado será el único responsable por la exactitud, contenido y veracidad de la información que entregue. 5. Coordinar con el contratista las distintas reuniones que implique el desarrollo de la presente contratación.
<p>9.9. Obligaciones específicas del municipio:</p>	<p>NO APLICA.</p>



Nº. SC-CER913925



TR-SG-2019001997



<p>10. Liquidación del contrato:</p>	<p>De conformidad con lo establecido por el Artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 modificatorio del Artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato de prestación de servicios NO se liquidará, salvo en aquellos eventos que se deba terminar de manera anticipada. PARAGRAFO: El supervisor del contrato deberá en el informe final de supervisión realizar el balance financiero del contrato.</p>																				
<p>11. Fundamentos Jurídicos de la modalidad de selección:</p>	<p>Literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015.</p>																				
<p>12. Criterios técnicos para selección propuesta:</p>	<p>De igual modo, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015 menciona: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.</p> <p>Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p>Los servicios profesionales corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las obligaciones contractuales de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.</p> <p>Idoneidad: En cuanto a idoneidad la entidad requiere que la persona acredite título profesional en Psicología y/o afines para lo cual debe anexar las certificaciones pertinentes.</p> <p>Experiencia: En cuanto a la experiencia la entidad requiere que se acredite experiencia profesional de 2 años, para lo cual se anexa las certificaciones pertinentes</p>																				
<p>13. Condiciones Calcular Presupuesto Oficial:</p>	<p>Se fijan los honorarios y perfiles de conformidad con lo señalado en el Decreto 0114 del 24 de diciembre de 2024 expedido por la Alcaldía de Sopó para la contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales.</p> <p>Por tanto, esta Contratación estaría dentro del rango profesional universitario, y de acuerdo a las obligaciones a realizarse y la experiencia del contratista se estiman los honorarios mensuales por un valor de TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$ 3.834.626,00) M/CTE.</p> <p>El presupuesto oficial estimado por la entidad es de VEINTISEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$26.842.382) M/CTE y un término de 7 MESES.</p>																				
<p>14. Valor Estimado del Contrato:</p>	<p>VEINTINUEVE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS (\$29.372.805,00) M/CTE</p>																				
<p>15. Imputación Presupuestal:</p>	<p>El gasto que ocasione el contrato se pagará con cargo a:</p> <table border="1" data-bbox="495 1550 1549 1739"> <thead> <tr> <th>RUBRO</th> <th>VALOR</th> <th>CDP</th> <th>FECHA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2.1-1-2.3.2.02.02.009-4102-072-1.2.1.0.00 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION</td> <td>7.343.201,25</td> <td>202600467</td> <td>2026/01/21</td> </tr> <tr> <td>2.1-1-2.3.2.02.02.009-4102-074-1.2.1.0.00 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION</td> <td>7.343.201,25</td> <td>202600467</td> <td>2026/01/21</td> </tr> <tr> <td>2.1-1-2.3.2.02.02.009-4102-085-1.2.1.0.00 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION</td> <td>7.343.201,25</td> <td>202600467</td> <td>2026/01/21</td> </tr> <tr> <td>2.1-1-2.3.2.02.02.009-4102-082-1.2.1.0.00 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION</td> <td>7.343.201,25</td> <td>202600467</td> <td>2026/01/21</td> </tr> </tbody> </table>	RUBRO	VALOR	CDP	FECHA	2.1-1-2.3.2.02.02.009-4102-072-1.2.1.0.00 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	7.343.201,25	202600467	2026/01/21	2.1-1-2.3.2.02.02.009-4102-074-1.2.1.0.00 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	7.343.201,25	202600467	2026/01/21	2.1-1-2.3.2.02.02.009-4102-085-1.2.1.0.00 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	7.343.201,25	202600467	2026/01/21	2.1-1-2.3.2.02.02.009-4102-082-1.2.1.0.00 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	7.343.201,25	202600467	2026/01/21
RUBRO	VALOR	CDP	FECHA																		
2.1-1-2.3.2.02.02.009-4102-072-1.2.1.0.00 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	7.343.201,25	202600467	2026/01/21																		
2.1-1-2.3.2.02.02.009-4102-074-1.2.1.0.00 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	7.343.201,25	202600467	2026/01/21																		
2.1-1-2.3.2.02.02.009-4102-085-1.2.1.0.00 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	7.343.201,25	202600467	2026/01/21																		
2.1-1-2.3.2.02.02.009-4102-082-1.2.1.0.00 SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	7.343.201,25	202600467	2026/01/21																		
<p>16. Forma de Pago:</p>	<p>La Alcaldía Municipal de Sopó cancelará al contratista el valor del presente contrato realizando OCHO (08) PAGOS MENSUALES discriminados así: UN (1) PRIMER PAGO, el cual se liquidará aplicando la siguiente formula: el valor mensual dividido en 30 y multiplicado por los días efectivamente prestados, correspondiente al mes de abril de 2026, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, previa presentación del informe de actividades del contratista, informe de supervisión y/o cumplimiento a satisfacción del contrato; SEIS (06) PAGOS MENSUALES VENCIDOS, cada uno por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$ 3.834.626,00) M/CTE, contados a partir del mes de mayo de 2026 y hasta el mes de octubre de 2026, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, previa presentación del informe de actividades del contratista, informe de supervisión y/o cumplimiento a satisfacción del contrato y UN (1) ÚLTIMO PAGO, por los días efectivamente prestados, correspondiente al mes de correspondiente al mes de noviembre de 2026, el cual se liquidará aplicando la siguiente formula: el valor mensual dividido en 30 y multiplicado por los días efectivamente prestados, correspondiente al mes en cuestión, incluidos todos los impuestos a que haya lugar, previa presentación del informe de actividades del contratista, informe de supervisión y/o cumplimiento a satisfacción del contrato. En todo caso el Municipio pagará al contratista el valor correspondiente al Número total de servicios requeridos y efectivamente</p>																				





ejecutados.

PARÁGRAFO PRIMERO. Para realizar los respectivos pagos, el supervisor del contrato, deberá certificar y emitir acta de cumplimiento y recibido a satisfacción del objeto contratado, previa aprobación del informe que al respecto presente el CONTRATISTA y verificación del cumplimiento de la obligación al sistema de seguridad en salud y pensiones. De igual forma deberá realizar la publicación en el SECOP2 y deberá ser aprobado por el supervisor del contrato

PARAGRAFO SEGUNDO. EL MUNICIPIO efectuará los descuentos de ley con base en las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el CONTRATISTA y con la actividad objeto del contrato.

PARAGRAFO TERCERO. EL MUNICIPIO sólo adquiere obligaciones con el CONTRATISTA y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

17. Interventoría / Supervisión :

La supervisión del contrato será realizada por el secretario(a) de la **SECRETARÍA DE GOBIERNO** y/o quien haga sus veces, quien supervisará y controlará directamente la debida ejecución del contrato por parte del CONTRATISTA. Para tal efecto, el supervisor tendrá las atribuciones contenidas en el Decreto N° 63 del 29 de enero del año 2021, "Por el cual se adopta los manuales de Contratación, de supervisión e interventoría y los procedimientos en materia de contratación de la Administración central del Municipio de Sopó".

18. Soportes de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos

Nº	Código	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia Ocurriencia Evento	Probabilidad	Impacto	Categoría	A quien se asigna	Tratamiento Control Implementar	Impacto Después Tratamiento		Categoría	Afecta Ejecución Contrato	Responsable Implementar Tratamiento	Fecha Estimada Inicio Tratamiento	Fecha Estimada Completa Tratamiento	Monitoreo Revision			
											Probabilidad	Impacto						Como realiza monitoreo	Periodicidad Monitoreo		
1	General	Planeación	Regulatorio	La modalidad contractual no es la que corresponde de conformidad con el servicio suministró u obra a contratar	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal	1	1	2	Bajo	Entidad Estatal	modificación de condiciones de comun acuerdo con el contratista	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Desde la formulación del estudio previo que soporta la celebración del contrato y la modalidad contractual a utilizar	Con la aprobación y suscripción de los estudios previos	A través del sistema de gestión contractual y mediante la firma aprobatoria del estudio previo	En Cada Oportunidad Que se Apruebe un Estudio Previo Para la Celebración de un Contrato o Convenio
2	General	Planeación	Economico	El valor del contrato no corresponde a los precios de mercado	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal.	3	2	5	Medio	Entidad Estatal	ajuste del contrato de comun acuerdo con el contratista	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal	A partir del estudio de mercado, revisando los valores de las cotizaciones	En la aprobación de los estudios previos	Mediante la firma aprobatoria del estudio de mercado y del estudio previo y el consecuente contrato	En la Consolidación Del Estudio de Mercado Que da Fundamento al Presupuesto Estimado Por la Entidad.
3	General	Planeación	Operacional	La descripción del bien, servicio, obra u otros no es claro y no corresponde a la necesidad	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal.	1	2	3	Bajo	Entidad Estatal	ajustes del contrato de comun acuerdo con el contratista	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Especificar estándares de los bienes y servicios	Al aprobar os estudios previos, con las respuestas a las observaciones que versen sobre ello y al publicar el proceso definitivo	Verificando que los bienes, servicios y obras corresponden a las necesidades precisas a satisfacer	Antes de Iniciar el Proceso de Contratación
4	General	Planeación	Regulatorio	El proceso no cuenta con elementos que permitan garantizar la transparencia y competencia entre los interesados que concurren	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal.	1	1	2	Bajo	Entidad Estatal	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento en la esta precontrata	1	2	3	Bajo	Si	Entidad Estatal	Cuando se determinan las aspectos puntuables o determinantes dentro de los procesos de selección	Al estructurar los criterios de selección del proponente y publicar el proceso definitivo	Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y criterios puntuables del proceso selectivo	Siempre Que se inicie la Proyección Para Adelantar un Proceso Contractual
5	General	Contratación	Operacional	Que no se firme el contrato	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal. Ausencia de ejecución contractual y desgaste administrativo	2	3	5	Medio	Entidad Estatal	Evitar el riesgo	1	1	2	Bajo	Si	Entidad Estatal	Cuando el contrato sea impreso y se verifiquen las firmas por parte de los responsables	En el momento de expedir las pólizas exigidas para la ejecución del contrato, el cual debe ir firmado por ambas partes	En el momento de Imprimir el contrato	Cada Vez Que se Genere un Contrato
6	General	Contratación	Operacional	Que no se presenten las garantías exigidas para la ejecución contractual	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal. Ausencia de ejecución contractual y desgaste administrativo	1	3	4	Bajo	Contratista	Transferir el riesgo y aceptarlo por parte del contratista	1	1	2	Bajo	Si	Contratista	En el momento en que el contratista entregue la documentación exigida	Al verificar, por parte de la entidad, la documentación exigida	Si siguiendo los procedimientos requeridos por la entidad para adelantar el proceso contractual	Al Recibir la Documentación Por Parte Del Contratista
7	General	Contratación	Operacional	Falta de información externa con oportunidad y calidad	Responsabilidad de naturaleza disciplinaria y/o fiscal y/o penal. Ausencia de ejecución contractual y desgaste administrativo	1	3	4	Bajo	Contratista	Transfiere el riesgo (pólizas o garantía de los mismos)	1	3	4	Bajo	Si	Contratista	En el momento en que el contratista entregue la documentación exigida	Al verificar, por parte de la entidad, la documentación exigida	Si siguiendo los procedimientos requeridos por la entidad para adelantar el proceso contractual y en la ejecución del contrato	Al Recibir la Documentación Por Parte Del Contratista y su Oferta
8	General	Ejecución	De la Naturaleza	muerte o invalidez del contratista	busqueda de reemplazante para la ejecución del contrato	2	3	5	Medio	Entidad Estatal	busqueda de contratista idonea para continuar con la ejecución del contrato	2	1	3	Bajo	Si	Entidad Estatal				

19. Análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza

De conformidad con la Sección 3 subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad considera que por la naturaleza del contrato se hace necesario exigir garantía de cobertura del riesgo de

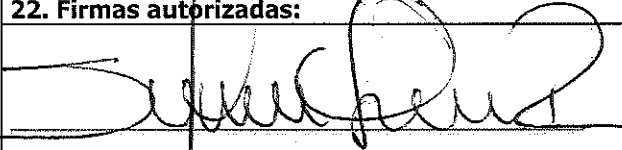


Nº SC-CER31325



TR-SG-2019001997



<p>contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato:</p>	<p>las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrar.</p> <p>El contratista deberá otorgar a favor del MUNICIPIO DE SOPÓ por cualquiera de los medios de cobertura establecidos en el decreto REGLAMENTARIO 1082 del 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.5. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del mencionado decreto y la justificación para exigir las o debe estar en los estudios y documentos previos. Se justifica solicitar la garantía de conformidad con el valor del contrato, el tiempo de ejecución y las actividades a desarrollar, la entidad considera procedente solicitar las coberturas de:</p> <p>AMPARO Cumplimiento del contrato</p> <p>SUFICIENCIA En cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.</p> <p>VIGENCIA Con vigencia igual al plazo de ejecución contractual y cuatro (4) meses más. - Cumplimiento: por un monto equivalente al 10.0% del valor total del contrato, con una vigencia igual a plazo del contrato y cuatro (4) meses más..</p>
<p>20. Sujeción Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio:</p>	<p>Por tratarse de un proceso de contratación directa, el presente proceso de selección no se encuentra sujeto a ningún Tratado o Acuerdo Comercial.</p>
<p>21. Población Beneficiaria:</p>	<p>32834</p>
<p>22. Firmas autorizadas:</p>  <p>Secretaría Solicitante SECRETARÍA DE GOBIERNO SULMARY QUIROGA RODRIGUEZ</p>	

Proyectó: CARLOS SALINAS FUELPAZ



Alcaldía Municipal, Cr 3 Nro 2-45 Parque Principal, Sopó Cundinamarca
Teléfono: 5876544 - Fax, Extensión 624
www.sopo-cundinamarca.gov.co
Código Postal 251001

